



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

**Resolución de 10 de septiembre de 2019 por la que se resuelve la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 42 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019/2020.**

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado, con fecha 2 de abril de 2019 se convocaron las ayudas correspondientes a la acción sectorial 42 (Fomento de Redes docentes de Excelencia) en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

En adición a ello, la Comisión de Valoración y Seguimiento del PPID, en su sesión de 12 de junio de 2018, acordó autorizar a cada uno de los vicerrectores responsables de las líneas del I PPID, reasignar las partidas presupuestarias con el objeto de completar éstas con los remanentes de otras, de acuerdo con el punto 2 de las Normas generales del Plan Propio Integral de Docencia. En consecuencia, el Vicerrectorado de Estudios de Grado ha añadido a la presente convocatoria remanentes de la ejecución de otras acciones por un importe de 3.000 €, de modo tal que el presupuesto de la acción sectorial 42 asciende a la cantidad de 43.000 €.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, y después de publicada la resolución provisional de las ayudas (11 de julio de 2019) y consideradas las correspondientes alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación creada al efecto, resuelve:

**Primero.-** Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con las cuantías indicadas. Las ayudas de nueva creación serán dotadas con un importe máximo de 1.000 €, al igual que las ayudas de continuación que hubieran ejecutado totalmente el presupuesto durante el ejercicio anterior y hubieran justificado haber alcanzado resultados relevantes. Las solicitudes de continuación que sólo hubieran ejecutado parcialmente el presupuesto durante el curso 2018/2019 sólo verán incrementada la dotación presupuestaria en la cantidad indicada. Las solicitudes de continuación que no hubieran ejecutado gastos durante el ejercicio anterior y que por su calidad merecieran la continuidad, han sido renovadas sin incremento presupuestario.

**Segundo.-** Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

**Tercero.-** La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones, alojando dicha documentación en la petición aprobada correspondiente, una vez que se publique la resolución definitiva.

**Cuarto.-** La concesión de estas ayudas queda afecta de su justificación, una vez acabado el período de disfrute de las mismas, así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Málaga, 10 de septiembre de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071  
Tel.: 952 131038 Fax: E-mail: vrgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

10/09/2019 10:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0C889566C6E49BD2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-09-2019 10:46:02

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 1 / 4



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

## ANEXO I: RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

### ACCIÓN 42 – FOMENTO DE REDES DOCENTES DE EXCELENCIA

Referencia	Tipo de solicitud	Importe
477/2019	Continuación	1.000 €
510/2019	Continuación	1.000 €
511/2019	Nueva	1.000 €
517/2019	Continuación	1.000 €
520/2019	Continuación	1.000 €
524/2019	Continuación	1.000 €
527/2019	Continuación	500 €
531/2019	Nueva	1.000 €
535/2019	Nueva	1.000 €
537/2019	Nueva	1.000 €
539/2019	Continuación	1.000 €
542/2019	Continuación	1.000 €
544/2019	Nueva	1.000 €
549/2019	Continuación	1.000 €
550/2019	Continuación	1.000 €
551/2019	Nueva	1.000 €
554/2019	Continuación	500 €
556/2019	Continuación	1.000 €
564/2019	Nueva	1.000 €
566/2019	Continuación	Sin incremento
567/2019	Nueva	1.000 €
569/2019	Continuación	1.000 €
570/2019	Nueva	1.000 €
571/2019	Nueva	1.000 €
572/2019	Nueva	1.000 €
574/2019	Nueva	1.000 €
577/2019	Continuación	1.000 €
578/2019	Nueva	1.000 €
581/2019	Continuación	1.000 €
583/2019	Continuación	1.000 €
584/2019	Continuación	1.000 €
588/2019	Continuación	1.000 €
589/2019	Continuación	1.000 €
590/2019	Nueva	1.000 €
591/2019	Continuación	1.000 €
592/2019	Nueva	1.000 €
594/2019	Continuación	1.000 €
596/2019	Continuación	500 €
597/2019	Nueva	1.000 €



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071  
Tel.: 952 131038 Fax: E-mail: vrgrado@uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

10/09/2019 10:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0C889566C6E49BD2



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR

FECHA FIRMA

SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

10-09-2019 10:46:02

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 2 / 4

ID DOCUMENTO: GNI1Z7LAB/24s/Q58Q10hg+zdrn4=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

598/2019	Nueva	1.000 €
602/2019	Nueva	1.000 €
605/2019	Nueva	1.000 €
606/2019	Nueva	1.000 €
608/2019	Nueva	1.000 €
609/2019	Continuación	Sin incremento
610/2019	Nueva	1.000 €
611/2019	Continuación	1.000 €
613/2019	Nueva	1.000 €
615/2019	Continuación	1.000 €
833/2019	Continuación	1.000 €

ID DOCUMENTO: GNIZ7LAB/24s/Q58Q10hG+zDRN4=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071  
Tel.: 952 131038 Fax: E-mail: [vrgrado@uma.es](mailto:vrgrado@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO  
10/09/2019 10:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0C889566C6E49BD2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-09-2019 10:46:02

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 3 / 4



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

**ANEXO II: RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS**

**ACCIÓN 42 – FOMENTO DE REDES DOCENTES DE EXCELENCIA**

Referencia	Motivo de denegación
595/2019	La valoración del proyecto de Red Docente no alcanza la puntuación mínima requerida.
614/2019	La valoración del proyecto de Red Docente no alcanza la puntuación mínima requerida.

ID DOCUMENTO: GNI1Z7LAB/24s/Q58Q10hc+zdrn4=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071  
Tel.: 952 131038 Fax: E-mail: [vrgrado@uma.es](mailto:vrgrado@uma.es)

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
	Y en su nombre: <b>MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO</b> 10/09/2019 10:29 Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a> CSV: <b>0C889566C6E49BD2</b>	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-09-2019 10:46:02

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Estudios de Grado

**Resolución de 10 de septiembre de 2019 por la que se resuelve la concesión de las Ayudas de la acción sectorial 42 del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga para el curso académico 2019/2020.**

Mediante resolución del Vicerrectorado de Estudios de Grado, con fecha 2 de abril de 2019 se convocaron las ayudas correspondientes a la acción sectorial 42 (Fomento de Redes docentes de Excelencia) en el marco del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

En adición a ello, la Comisión de Valoración y Seguimiento del PPID, en su sesión de 12 de junio de 2018, acordó autorizar a cada uno de los vicerrectores responsables de las líneas del PPID, reasignar las partidas presupuestarias con el objeto de completar éstas con los remanentes de otras, de acuerdo con el punto 2 de las Normas generales del Plan Propio Integral de Docencia. En consecuencia, el Vicerrectorado de Estudios de Grado ha añadido a la presente convocatoria remanentes de la ejecución de otras acciones por un importe de 3.000 €, de modo tal que el presupuesto de la acción sectorial 42 asciende a la cantidad de 43.000 €.

Tras la fase de evaluación y selección de las solicitudes, y después de publicada la resolución provisional de las ayudas (11 de julio de 2019) y consideradas las correspondientes alegaciones presentadas, la Comisión de Evaluación creada al efecto, resuelve:

**Primero.-** Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, con las cuantías indicadas. Las ayudas de nueva creación serán dotadas con un importe máximo de 1.000 €, al igual que las ayudas de continuación que hubieran ejecutado totalmente el presupuesto durante el ejercicio anterior y hubieran justificado haber alcanzado resultados relevantes. Las solicitudes de continuación que sólo hubieran ejecutado parcialmente el presupuesto durante el curso 2018/2019 sólo verán incrementada la dotación presupuestaria en la cantidad indicada. Las solicitudes de continuación que no hubieran ejecutado gastos durante el ejercicio anterior y que por su calidad merecieran la continuidad, han sido renovadas sin incremento presupuestario.

**Segundo.-** Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

**Tercero.-** La gestión económica de estas ayudas se llevará a cabo a través de la Gerencia de la Universidad de Málaga. Para ello, las personas beneficiarias proporcionarán al Vicerrectorado de Estudios de Grado la documentación acreditativa de los gastos efectuados (facturas) o, en su caso, por efectuar (facturas proforma) con cargo a la financiación recibida, así como cualquiera otra documentación necesaria a tal efecto, para su tramitación a Gerencia. La documentación deben remitirla en formato PDF a través del gestor de peticiones, alojando dicha documentación en la petición aprobada correspondiente, una vez que se publique la resolución definitiva.

**Cuarto.-** La concesión de estas ayudas queda afecta de su justificación, una vez acabado el período de disfrute de las mismas, así como de las responsabilidades que conlleve su incumplimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Málaga, 10 de septiembre de 2019

VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA

M<sup>ra</sup> Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector

(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno, 1ª planta. Campus El Ejido, Málaga. 29071  
Tel.: 952 131038 Fax: E-mail: [vrgrado@uma.es](mailto:vrgrado@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

10/09/2019 10:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 0C889566C6E49BD2



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	10-09-2019 10:45:50

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

[www.uma.es](http://www.uma.es) - [sede.uma.es](http://sede.uma.es)

Página: 1 / 2

